

Hacienda aplaza 'in extremis' el pago de las 'tasas Google' y 'Tobin'

FISCAL No podrán liquidarse 'Tobin' el 22 de febrero y 'Google' el 30 de abril porque no están preparados los reglamentos ni las Órdenes con el Modelo de declaración ni las plataformas informáticas necesarias.

Mercedes Serraller, Madrid

Hacienda retrasa el pago de las *tasas Tobin* y *Google*, que entran en vigor el sábado, y cuya primera liquidación debía producirse el 22 de febrero y el 30 de abril, respectivamente. Así lo trasladan fuentes conocedoras, que explican que este aplazamiento, que podría llegar hasta el verano, no se debe a las quejas de las empresas por las dificultades que entraña la liquidación de estos impuestos ni a sus críticas por el retraso en la tramitación de sus desarrollos reglamentarios. El Fisco va a introducir un periodo transitorio para la liquidación de sendas tasas porque no tiene preparados los reglamentos ni, especialmente, las Órdenes que contienen el Modelo de declaración ni las plataformas informáticas necesarias. Fuentes de Hacienda subrayan que el retraso no afectará a la recaudación de este año, ya que en este ejercicio se realizarán todos los pagos previstos. En situación similar se encuentra el Reglamento de la ley que obliga a los asesores a informar de sus clientes, sin publicar, norma que entró en vigor el 30 de diciembre.

Este retardo en el pago de estos impuestos se suma al que han ido acumulando la tramitación de sus anteproyec-



María Jesús Montero, ministra de Hacienda, y Jesús Gascón, director de la Agencia Tributaria.

tos y proyectos de ley. En el caso de la *tasa Google*, que iba a entrar en vigor en 2020, ha influido en este sentido también el expediente que abrió EEUU a España porque considera que discrimina a las empresas estadounidenses, bajo amenaza de la imposición de aranceles.

Las *tasas Google* y *Tobin* entran en vigor este sábado rodeadas de incógnitas. Hacienda ha tenido en audiencia pública sus Reglamentos y Órdenes, en el caso de *Google*,

hasta el 30 de diciembre. Pero estas normas no están listas para su aprobación final y publicación en el BOE. En lo que respecta a *Tobin*, el borrador de Orden Ministerial con el Modelo 604 de declaración del impuesto preveía que "deberá presentarse e ingresarse entre los días diez y veinte del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual". La Agencia Tributaria (AEAT) publicó el calendario del contribuyente de 2021 el 22 de diciembre, en el

que establecía que esta primera liquidación tendría lugar el 22 de febrero.

El 28 de diciembre, la AEAT colgó la lista de las 56 empresas cuyas acciones están sujetas a la *tasa Tobin*, según le obliga la ley. Se trata de empresas españolas con una capitalización bursátil de al menos 1.000 millones de euros el 16 de diciembre, un mes antes de la entrada en vigor del impuesto, que gravará la compra de acciones de estas sociedades un 0,2%. El Go-

El pago de los dos impuestos, que entran en vigor este sábado, puede retrasarse al verano

bierno espera recaudar 850 millones con este impuesto, que pagan los intermediarios.

En lo que respecta a la *tasa Google*, cuyo pago será trimestral, el calendario del contribuyente establece que su liquidación comenzará el 30 de abril para el primer trimestre; el segundo trimestre se liquidará el 2 de agosto y el tercero, el 2 de noviembre, con lo que para el cuarto habrá que esperar ya al principio de 2022. El impuesto grava un 3% la prestación de servicios de publicidad online, venta de datos e intermediación en que interviengan usuarios en España a empresas residentes y no residentes con una facturación de 3 millones en España y 750 en el mundo con el objetivo de recaudar 968 millones.

El borrador de Reglamento pretende que las empresas se desnuden por completo ante Hacienda y le detallen todas las operaciones sujetas y no sujetas y todos sus clientes, sin aclarar el proceso ni las normas de localización y su régimen sancionador.